

000001



REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

QUE OTORGA

COMPAÑÍA "EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA.
LTDA."

CUANTIA: INDETERMINADA

DI.- 6 COP.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy VIERNES (10) de Diciembre de dos mil cuatro (2004), ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparece al otorgamiento de la presente Reforma del Estatuto Social la señora ELIZABETH DEL CARMEN MEDINA VEGA, en su calidad de Gerente General y consecuentemente Representante Legal de la compañía "EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA.", conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta en calidad de habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Quito.- Legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de que conozco doy fe, y me pide que eleve a escritura pública

la minuta que me entrega y que a continuación transcribo: **“SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la presente Reforma de Estatuto Social contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Reforma del Estatuto Social la señora ELIZABETH DEL CARMEN MEDINA VEGA, en su calidad de Gerente General y consecuentemente Representante Legal de la compañía “EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA.”, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta en calidad de habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La compañía EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el doce de marzo de dos mil tres; y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de junio de dos mil tres.- **b)** En la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CÍA. LTDA., celebrada el día veinte y cuatro de noviembre de dos mil cuatro, se resolvió reformar el estatuto de la compañía en cuanto al objeto social; y autorizar a la señora Gerente General y consecuentemente Representante Legal de la misma para que suscriba la escritura pública respectiva, conforme consta en la referida acta que se agrega en calidad de habilitante.-

TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con tales antecedentes, la compareciente manifiesta que es su voluntad, en la calidad en que comparece, y debidamente autorizada por los señores socios, realizar la siguiente reforma al estatuto social de la compañía EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA.: **“a)** Sustitúyase todo **EL ARTÍCULO TRES.- OBJETO,** por el siguiente: **“ARTICULO TRES.- OBJETO.-** La compañía tendrá como objeto social exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral, a través



de las siguientes modalidades: **UNO.**- Brindar servicios temporales de tercerización laboral, para que los trabajadores de la compañía cumplan la naturaleza eventual, ocasional, de temporada, o por horas.- **DOS.**- Brindar servicios de tercerización complementarios.- **TRES.**- Brindar servicios de contratación por tiempo indefinido, en forma total o parcial.- **CUATRO.**- Brindar servicios de subcontratación para obras o servicios.- A efectos del cumplimiento del objeto social antes mencionado la compañía podrá realizar estudios de mercado en áreas especializadas de empleo; y, desarrollar programas de capacitación a sus trabajadores, con apego a las disposiciones legales vigentes, a favor de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales; celebrar contratos o convenios de cooperación técnica con otras empresas similares del ramo; y, celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley.-"

CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Minuta que ha sido suscrita por el Doctor Walter Martínez Vela, Abogado, con matrícula profesional número mil ciento cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue, íntegramente, al compareciente, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SRA. ELIZABETH DEL CARMEN MEDINA VEGA
C.C. 171347507-5

firmado). **Doctor Juan Villacís Medina , Notario Noveno.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGALACION

CIVILIDAD N. 171347507-9

MEDINA VEGA ELIZABETH DEL CARMEN
 PICHINCHA/GUATO/CAN RAS
 12 FEB 1975
 2034A 0001 016 000
 PICHINCHA/INT
 GENEALOGIA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

417-8238
 NUMERO

4173475079
 CEDULA

MEDINA VEGA ELIZABETH DEL CARMEN
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

17/10/04

PARTIDO: *[Faint text]*

PRIZIONE DE CAJUNTA

ECUATORIANO

143434-PRC

JUAN CARLOS ROSARIO LOPEZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ROSA DEL ROSARIO MEDINA VEGA
 QUITO 03/06/1975

REN 0190237
 Pch

[Signature]

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

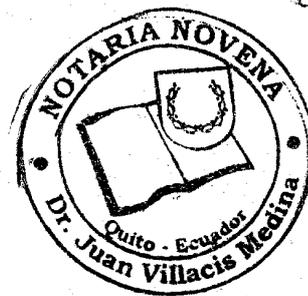
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

10/Oct/2004

[Signature]

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

000003



Quito, a 12 de Junio de 2003

SEÑORA
ELIZABETH DEL CARMEN MEDINA VEGA
CIUDAD

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta Universal de accionistas de la compañía "EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA.", celebrada el día 11 de Junio de 2003, eligió a usted como GERENTE GENERAL y consecuentemente REPRESENTANTE LEGAL de la compañía para el período estatutario de CINCO AÑOS, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 12 de Marzo de 2003, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 04 de Junio de 2003.

Con mis deseos de éxito en el cumplimiento de sus funciones me suscribo de usted,

Atentamente,

MARIA DE LOURDES GUZMÁN PADILLA
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL y consecuentemente REPRESENTANTE LEGAL de la compañía "EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA.", que antecede.

Quito, a 12 de Junio de 2003

SRA. ELIZABETH DEL CARMEN MEDINA VEGA
C.I. 171347507-5

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 364, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que me exhibió.
Quito, a 10 D/C 2004
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el N° 4911 del Registro de Nombramientos Tomo 134. Quito, a 20 JUN 2003

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL SAYBON BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004**

En la ciudad de Quito, el día 24 de Noviembre de 2004, a las 09h00, en el local de la compañía, ubicado en el Pasaje D número E12-00 y Av. Eloy Alfaro, se instala la Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA., bajo la Presidencia de la señora María de Lourdes Guzmán Padilla, y actuando como Secretaria la Gerente General señora Elizabeth del Carmen Medina Vega, con la asistencia de la totalidad de los socios, a saber señores: Blanca Edith Calderón Cueva, titular de veinte participaciones; María de Lourdes Guzmán Padilla, titular de veinte participaciones; Walter Martínez Vela, titular de veinte participaciones; David Peter Nelson Lapple, titular de veinte participaciones; Renato Pablo Noroña Illescas, titular de veinte y cuatro participaciones; Mildred Agnes Oviedo Balda, titular de veinte participaciones; Enzo Gustavo Robalino Yépez titular doscientas treinta y seis participaciones; y, Juan Carlos Robalino López, titular de cuarenta participaciones. Todas las participaciones son por valor de un dólar cada una. - Con lo cual se determina una asistencia equivalente al Cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, y con fundamento en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los socios aceptan por unanimidad la celebración de ésta Junta, declarando además que están suficientemente informados de los asuntos a tratarse.

La Presidencia solicita que por Secretaría se de lectura del orden del día:

UNICO.- REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

Por aprobado el Orden del Día pasan a tratarlo:

De conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañías, con el consentimiento unánime del capital social, los socios aprueban por unanimidad las siguientes reformas al Estatuto de la compañía:

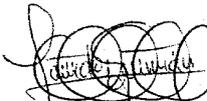
- a) Sustitúyase todo **EL ARTÍCULO TRES.- OBJETO**, por el siguiente:
"ARTICULO TRES.- OBJETO.- La compañía tendrá como objeto social exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral, a través de las siguientes modalidades: **UNO.-** Brindar servicios temporales de tercerización laboral, para que los trabajadores de la compañía cumplan labores de naturaleza eventual, ocasional, de temporada, o por horas.- **DOS.-** Brindar servicios de tercerización complementarios.- **TRES.-** Brindar servicios de contratación por tiempo indefinido, en forma total o parcial.- **CUATRO.-** Brindar servicios de subcontratación para obras o servicios.- A efectos del cumplimiento del objeto social antes mencionado la compañía podrá realizar estudios de mercado en áreas especializadas de empleo; y, desarrollar programas de capacitación a sus trabajadores, con apego a las disposiciones legales vigentes, a favor de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales; celebrar contratos o convenios de cooperación técnica con otras empresas similares del ramo; y, celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley.-"

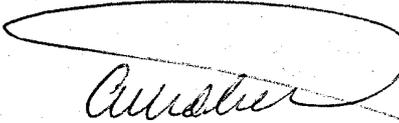
Habiéndose tratado el orden del día propuesto la Junta General de socios faculta expresamente a la Gerente General y Representante Legal, para que en nombre de la empresa, eleve la escritura pública la presente Acta, y realice todas las gestiones necesarias para su legalización.

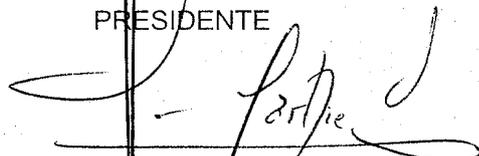


Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 12h50.

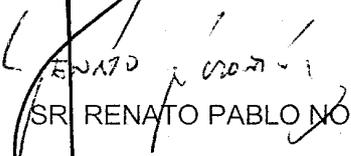
La Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión se da lectura del Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los socios, conjuntamente con la Presidenta y Gerente General-Secretaria que certifica.


SRA. MARÍA DE LOURDES GUZMÁN P.
PRESIDENTE

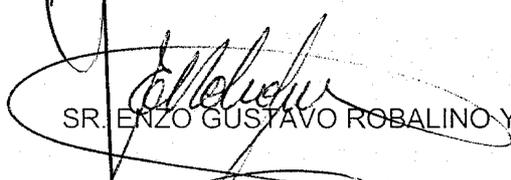

SRA. BLANCA E. CALDERÓN CUEVA


DR. WALTER MARTÍNEZ VELA

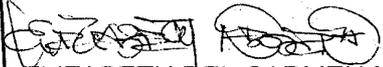

SR. DAVID PETER NELSON L.

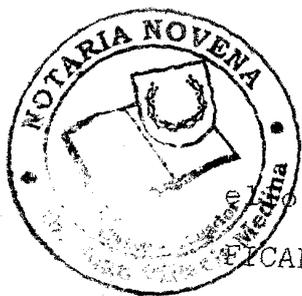

SR. RENATO PABLO NOROÑA I.


SRA. MILDRED A. OVIEDO BALDA


SR. ENZO GUSTAVO ROBALINO Y.


SR. JUAN CARLOS ROBALINO L.


SRA. ELIZABETH DEL CARMEN MEDINA VEGA
GERENTE GENERAL-SECRETARIA



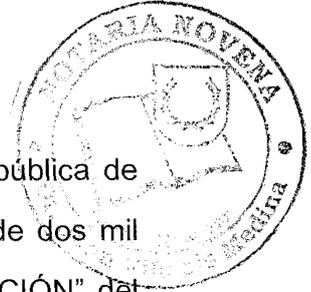
Se otorgó ante mí , y en fe de
, confiero esta CUARTA COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
trece de Diciembre del año dos mil cuatro .-

Dr. Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



000005



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de "REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL", de diez de diciembre de dos mil cuatro; y, de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCIÓN" del doce de marzo de dos mil tres, de la compañía EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA., respectivamente, lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 04.Q.IJ.4910 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, "LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA.".- Quito, a veinte y dos de diciembre de dos mil cuatro.-

Dr. Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO





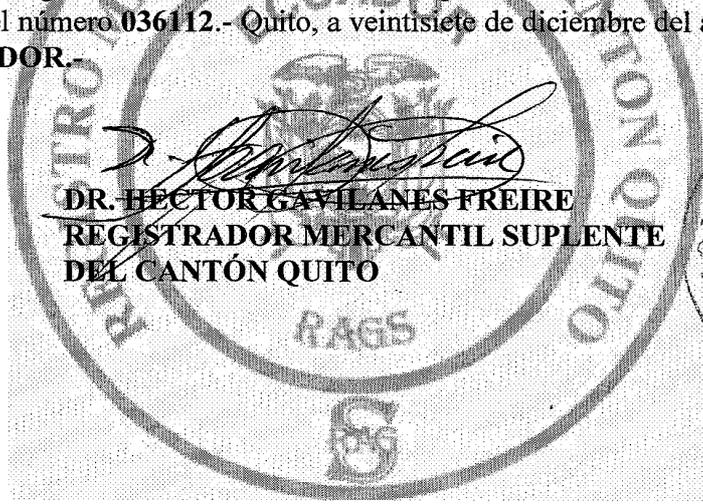
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

000006



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 17 de diciembre del año 2.004, bajo el número **3493** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1690** del Registro Mercantil de cuatro de junio del dos mil tres, a fs. 1457, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA.**", otorgada el diez de diciembre del dos mil cuatro, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACIS MEDINA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2087**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036112**.- Quito, a veintisiete de diciembre del año dos mil cuatro.-
EL REGISTRADOR.


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



HG/mn.-

